



Resolución Ministerial

N° 0176 -2026-IN

Lima, 06 FEB 2026

VISTOS, el Informe N° 000032-2026-IN-OGII de la Oficina General de Integridad Institucional; y la Hoja de Elevación N° 000136-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento establece que, las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, establece que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al titular de la entidad y a los funcionarios de la Alta Dirección para el cumplimiento de dichas disposiciones;

Que, a través de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, se aprueban los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", con la finalidad de orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral a efectos de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 de los Lineamientos a los que hace referencia el considerando precedente, es responsabilidad del titular de la entidad designar al Oficial de Integridad Electoral; precisándose en su numeral 6.1, que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones, designación que es efectuada dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los Lineamientos en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante el Informe N° 000032-2026-IN-OGII, se propone la designación del Director General de la Oficina General de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral de la entidad, en el marco de la normativa expuesta en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con el artículo 148 y el literal i) del artículo 149 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Integridad Institucional es el órgano encargado de las funciones de supervisión, investigación y control de los asuntos disciplinarios y funcionales vinculados a los órganos del Sector Interior; y desarrolla e implementa herramientas y procedimientos orientados al fortalecimiento de la integridad y transparencia institucional; teniendo dentro de sus funciones, proponer políticas y estrategias orientadas al fomento de la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción en los órganos, dependencias e instituciones del Sector Interior, incluida la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, corresponde designar al Oficial de Integridad Electoral del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución N° 0844-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral; la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, que aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, como Oficial de Integridad Electoral del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al servidor indicado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.


VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

